

15. RELACION DE SEMINARIOS PERMANENTES EN LOS QUE PARTICIPAN PROFESORES DEL CENTRO EN EL CURSO 90/91:

16. RELACION DE PROYECTOS DE EXPERIMENTACION E INNOVACION EDUCATIVA QUE SE HAN REALIZADO EN EL CENTRO, Y CURSO DE SU APROBACION:

17. RELACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO, ORGANIZADAS POR LA CONSEJERIA A TRAVES DE LOS CEPs U OTROS PROGRAMAS REGIONALES Y PROVINCIALES, A LAS QUE HAYA ASISTIDO EL PROFESORADO DEL CENTRO, INDICANDO EL MOMENTO DE SU REALIZACION.

18. Nº DE PROFESORES QUE SE COMPROMETEN A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO: _____ (Se adjunta Relación, indicando el profesor coordinador)

19. Nº DE PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE COMPROMETE A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL PROYECTO: _____ (Se adjunta Relación)

20. ¿SOLICITA EXPERIMENTACION EN RED?

SI (Se adjunta Proyecto)

NO

El Director del Centro,

EL COORDINADOR DEL CEP, Vº Bº
EL DELEGADO PROVINCIAL

ORDEN de 9 de abril de 1991, por la que se convocan Premios de Recursos y Programas de Informática Educativa.

II CONVOCATORIA DE RECURSOS Y PROGRAMAS DE INFORMATICA EDUCATIVA

PLAN ALHAMBRA

El Plan Alhambra de introducción de la Informática en los niveles de enseñanzas básicas y medias en los Centros dependientes de la Junta de Andalucía responde al objetivo fundamental de utilizar los equipos informáticos como instrumentos de apoyo y ayuda al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, la nueva Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo crea un nuevo marco de actuación en el campo de la Enseñanza, que es el fundamento y la orientación esencial de las actuaciones educativas que ahora se emprenden.

Dentro de los objetivos pedagógicos que establece la nueva ordenación y con objeto de facilitar la implantación de los diseños curriculares, se hace preciso estimular la elaboración de materiales didácticos que faciliten y orienten al profesorado en dicho proceso.

Partiendo de la base de que profesores y alumnos deben estar implicados directamente en los procesos de diseño, desarrollo y producción de materiales didácticos, esta Consejería va a continuar potenciando las iniciativas y la creatividad de los componentes de la Comunidad Escolar para que se impliquen directa-

mente en la producción de materiales curriculares acordes con los criterios que inspiran la LOGSE y los diseños curriculares de esta Consejería.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía desea continuar con sus líneas de actuación tanto en la Formación del Profesorado en Informática Educativa y orientación y seguimiento de Proyectos Experimentales en los Centros, como en los de elaboración y posterior publicación de materiales de calidad producidos por los diferentes componentes de la comunidad educativa.

Por todo lo cual, esta Consejería

DISPONE:

Primero: Se convocan premios para ayudar a la creación de materiales de Informática Educativa en las Secciones que a continuación se indican:

Sección I. Programas de Enseñanza Asistida por Ordenador (E.A.O.).

Sección II. Materiales de apoyo, recursos y utilidades educativas desarrolladas usando un paquete de propósito general (Hojas de Cálculo, Gestores de Bases de Datos, Procesadores de Textos, Diseñadores Gráficos, etc.).

Segundo: Padrón presentarse a esta convocatoria profesores y alumnos que actualmente presten sus servicios o estén matriculados, respectivamente en Centros Públicos o Privados Concertados de Enseñanzas Básicas o Medias dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto individualmente como en equipo.

En todos los trabajos figurará un director del mismo, que será, en cualquier caso, un profesor.

Los funcionarios destinados en Departamentos de Informática de los Centros de Profesores podrán figurar a título de asesores.

Tercero: El material presentado debe adecuarse a las siguientes normas:

1). El material informático deberá presentarse en discos de 5 1/4" ó 3 1/4", y deberán ser aptos para ser tratados bajo el Sistema Operativo MS-DOS versión 3.2. o posterior.

2). Los discos presentados no tendrán protección anticopia en ningún tipo.

3). Sobre ninguna parte del trabajo presentado podrá tener derechos de reproducción nadie ajeno a los firmantes del mismo.

4). El trabajo debe incluir su versión original y completa.

5). En todos los programas presentados figurará, en su presentación, el rótulo «Junta de Andalucía».

6). Debe acompañarse el trabajo de unas instrucciones detalladas de utilización; con especificaciones concretas del equipo necesario: Memoria mínima, periféricos, tarjetas, etc.

7). Debe acompañarse, igualmente, de unas guías de utilización en el aula, que deben incluir el (o los) niveles educativos y áreas/disciplinas a las que va dirigido, así como los objetivos educativos que se pretenden.

8). La documentación a la que se refieren los apartados 6 y 7 anteriores debe adjuntarse escrita y, además, en soporte magnético en formato de un procesador de textos comercial, indicando de cuál se trata y de su versión.

9). En ninguna parte del trabajo presentada podrá ser posible identificar a sus autores. A tal efecto, todas las partes del trabajo se personalizarán con un título o con un seudónimo del autor o autores.

Cuarto: Los participantes presentarán la siguiente documentación, acompañando el trabajo:

a). En sobre cerrado, identificación de los autores, incluyendo, para cada uno de ellos, los siguientes datos:

Nombre y dos apellidos.

DNI y N.º. de Reg. Personal (en el caso de profesores).

Centro docente en el que prestan sus servicios o, en su caso de alumnos, deben incluirse los datos del profesor que coordina el trabajo.

b). Declaración en la que se exprese que el trabajo presentado es original.

c). Sección en la que participa, de las relacionadas en el punto Primero de esta Orden.

d). Breve presentación y resumen del trabajo.

Quinto: Los trabajos presentados deberán inscribirse en el marco de los objetivos pedagógicos de la LOGSE. Para ambas secciones, se tendrán en cuenta, como criterios de selección:

1. La adecuación del trabajo a los supuestos pedagógicos de los Diseños Curriculares elaborados por esta Consejería.

2. La ayuda que los trabajos presentados supongan para la integración curricular de la informática dentro de las distintas áreas de conocimiento.

3. La documentación que acompañe al programa y, sobre todo, las guías de uso para su aplicación en el Aula.

4. La facilidad de utilización. Existencia de instrucciones claras y concisas, así como de ayudas adecuadas. Se valorará la existencia, en los programas, de una tecla de ayuda.

5. El carácter interactivo. El ordenador debe mostrarse conversacional y el usuario debe tener, en todo momento, control sobre el mismo.

6. El carácter abierto del diseño, que permita al profesor realizar modificaciones sobre el mismo.

7. Una presentación estimulante. Calidad de los gráficos.

Sexto: Los trabajos deberán presentarse, por duplicado, hasta el 10 de septiembre de 1991, en el Registro General de esta Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. República Argentina, 21 3ª planta, 41011 Sevilla, o en las correspondientes Delegaciones Provinciales.

El material deberá ir en sobre cerrado y lacrado.

Séptimo: La Convocatoria será resuelta por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado a propuesta de la Comisión seleccionadora. Dicha Comisión, que será presidida por el Jefe del Programa de Desarrollo de Planes de Estudio o persona en quien delegue, estará compuesta por:

a) El Jefe del Subprograma Plan Alhambra.

b) Tres Coordinadores de Departamentos de Informática de los Centros de Profesores.

c) Dos funcionarios docentes expertos en diseño de programas de ordenador, de los cuales uno será Profesor de Universidad.

d) Un alumno de Enseñanzas Medias que participe en el Plan Alhambra.

Los componentes de la Comisión o los que se refieren los puntos b, c y d anteriores serán designados por el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Octavo: La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho de difusión y utilización de los trabajos seleccionados en los Centros Educativos que de ella dependen, así como a facilitar copias de los mismos a los Servicios Centrales de otras Administraciones Educativas. Los autores de los trabajos premiados quedan comprometidos a colaborar con esta Consejería en la adecuación de los trabajos a los criterios que se estimen oportunos.

Noveno: Los autores de los trabajos no seleccionados podrán recogerlos personalmente en las Delegaciones Provinciales en el plazo de dos meses tras la publicación en BOJA de la Resolución de la presente convocatoria.

Décimo: En cada una de las dos Secciones a que se refiere el Punto Primero de esta Orden se otorgarán los siguientes premios:

Un primer premio de 500.000 ptas.

Un segundo premio de 250.000 ptas.

Un tercer premio de 150.000 ptas.

Dos accésits de 100.000 ptas. cada uno.

La Comisión puede proponer que se declaren desiertos uno o más premios, teniendo la opción de acumular, si lo estima conveniente, su cuantía o otros premios, incluso de la otra Sección.

Undécimo: El Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado podrá dictar las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Orden.

Duodécimo: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Sevilla, 9 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de mayo de 1991, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura, como actuación integrada en el Programa Andalucía Joven.

Con objeto de potenciar la creatividad literaria entre los jóvenes, la Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Juventud, dentro de su Programa "Juventud y Cultura", vinculado al de "Andalucía Joven", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, y en virtud del Decreto 223/90, de 27 de julio, sobre reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía, atribuyendo en su artículo sexto a la Consejería de Asuntos Sociales las competencias ejercidas por la Dirección General de Juventud, se convoca el Certamen de Literatura Juvenil Gustavo Adolfo Bécquer, en sus modalidades de Narrativa y Poesía, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Participantes.

1. Podrán participar en esta Convocatoria, todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1.991.

2. Quedan excluidos de la participación de este Certamen los escritores o poetas profesionales, entendiéndose por tales, los que ejerzan la profesión literaria como actividad principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Modalidades.

La presente convocatoria implica dos modalidades: NARRATIVA Y POESIA.

En la primera se podrán presentar novelas, relatos o conjunto de relatos. Las obras en sus dos modalidades serán presentadas en castellano, siendo libres tanto su extensión como el tema.

Tercera: Documentación.

Las obras, por sextuplicado y mecanografiadas a doble espacio, deberán ir dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se hará constar para el "CERTAMEN GUSTAVO ADOLFO BECQUER" y el lema o seudónimo con el que se concursa.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otro con la siguiente documentación: datos del participante (nombre, dirección, teléfono, edad, etc.), fotocopia del documento nacional de identidad, documento del ANEXO II, así como la declaración responsable a que se refiere la base primera de esta Orden. En su exterior se hará constar también el lema o seudónimo y texto: "datos del Autor".

Cuarta: Inscripción.

La documentación descrita en la base anterior, será remitida por correo certificado, preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, C/ Hermanos Machado, 4 04004 ALMERIA. Podrá presentarse en la misma, o a través de las demás Delegaciones de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La admisión de originales finalizará el 31 de agosto de 1.991.

Quinta: Jurado.

El Jurado, nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por el mismo o persona en quien delegue y auxiliado por un representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, que actuará de Secretario, y asistido por cinco vocales: